

que se queda esa aduana y algunos de exceso, por sí se le agotare los que se les remiten para el año fiscal.

Cuando los renglones de cualquiera de las secciones en que está dividido el esqueleto, no basten para las partidas que haya que asentar, se pondrá lo que falte en el reverso con su *llamada* respectiva.

Cesan desde hoy las remisiones de *cortes y noticias de caja* que estaban haciendo las aduanas en virtud de diversas prevenciones, limitándose en lo sucesivo á un ejemplar del corte de primera operacion, arreglado á la forma que hoy se observa, y cuyo documento, junto con el de segunda, enviará vd. á esta Secretaría el dia 2 de cada mes, poniendo de ambos otros ejemplares en el correo dentro de los ocho dias siguientes, por si los primeros sufrieren extravío.

En cuanto á remisiones de las demas noticias y documentos que por el reglamento de aduanas ó por otras diversas disposiciones está mandado se hagan, subsistirán estas mientras se determina lo conveniente, en el sentido de simplificar los trabajos.

Si cuando esta circular llegue á sus manos ya hubiere mandado el corte de caja de Julio bajo la forma acostumbrada, lo duplicará vd. vaciándolo en los esqueletos que se le acompañan.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 28 de 1881.—*Romero*.—C. Administrador de la aduana.

NUMERO 29.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 5.^a—Circular núm. 12.

Remito á vd. ejemplares de la circular de 1.^o del presente, sobre envío mensual á esta Secretaría de cortes de caja en que aparezcan las entradas y salidas de dinero de las oficinas de Hacienda, con entera separacion de las de otros valores que pueda haber.

Verá vd. en dicha circular que, respecto de remisiones de otras oficinas, solo debe hacer figurar en sus noticias, las de dinero efectivo; por lo que toca á pagos que una aduana ó cualquiera otra oficina haga por cuenta de esa jefatura, estos aparecerán en las noticias que esas oficinas formen, pues es claro que, si tambien se les diera un lugar como dinero en los cortes de caja de la jefatura, podria ocasionarse una duplicacion en la cuenta general del Erario de la Federacion que forma esta Secretaría.

En los asientos que haga vd. en virtud de las órdenes que libre la Tesorería general con aplicacion al ramo provisional de "Ordenes á cargo de diversas oficinas," expresará vd. en sus cortes de caja á qué ramo del presupuesto corresponden.

Cuando algun empleado sufra descuento por anticipacion de sueldos, solo se datará vd. la cantidad que

perciba, pues en los cortes de la oficina que hizo el anticipo, constará el cargo de él:

Acompaño á vd. un ejemplar de corte de caja y... esqueletos en blanco que llenará cada mes con los datos respectivos.

Aunque en la combinacion del esqueleto, solo se puso columna de valores para el ingreso, y esa columna que es la primera, se aprovecha en el egreso para las partidas parciales de los diversos capítulos que la constituyen, cuando entre las datas haya alguna ó algunas de valores que no sean dinero, hará vd. en el mismo renglon la explicacion correspondiente.

Cuando los renglones del egreso, en cualquier capítulo, no sean suficientes para lo que haya que asentar, lo verificará vd. en el reverso del corte con una *llamada*.

Cesan desde hoy las remisiones de *cortes y noticias de caja* que hacen las Jefaturas de Hacienda en virtud de diversas prevenciones, limitándose en lo sucesivo á la del corte de caja de segunda operacion, bajo la forma que queda indicada, de cuyo documento pondrá vd. un ejemplar en el correo el dia 2 de cada mes, y otro lo remitirá vd. dentro de ocho dias siguientes, por si el primero hubiese sufrido extravío.

Me acusará vd. el correspondientē recibo de esta circular.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 28 de 1877.—*Romero*.—C. Jefe de Hacienda de

“Diario Oficial.”—Número 106.—Agosto 2 de 1877.

NUMERO 30.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 3ª—Circular núm. 13.

No dependiendo de los empleados civiles y militares el no haber obtenido sus respectivos despachos en el tiempo señalado en la circular de 1º del mes que hoy termina, sino de la tramitacion y exámen á que está sujeta la expedicion de ellos; el Presidente de la República se ha servido acordar que se prorogue por un mes, contado desde la espiracion del plazo fijado en dicua circular, el término concedido en ella á los empleados civiles y militares para la requisitacion de sus correspondientes despachos.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 31 de 1877.—*Romero*.—C.....

“Diario Oficial.”—Número 106.—Agosto 2 de 1877.

NUMERO 31.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 3ª—Circular núm. 14.

Hoy se ha encargado de la Tesorería general de la

Nacion el C. Bonifacio Gutierrez, nombrado por el C. Presidente de la República, Tesorero general interino.

Su firma va al márgen, para que sea reconocida.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 1º de 1877.—*Romero.—Bonifacio Gutierrez.—C.....*

“Diario Oficial.”—Número 106.—Agosto 2 de 1877.

NUMERO 32.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 2ª.—Circular núm. 15.

Pulsándose en la práctica graves dificultades de hecho y de derecho para llevar á cabo las prevenciones de la circular de esta Secretaría de 30 de Noviembre de 1876; el Presidente de la República ha tenido en consideracion:

1º Que esas dificultades han ocasionado la paralización completa de los negocios de desamortización y redención de los bienes raíces y capitales nacionalizados.

2º Que la circular expresada ha provocado con perjuicio del interes público y de los particulares, cuestiones trascendentales sobre preferencia de derecho legítimamente adquiridos en virtud de leyes preexistentes,

que el Ejecutivo ha protestado guardar y hacer guardar.

3º Que ya se ha pedido al Ejecutivo, que se impida á algun ayuntamiento provocar nuevos litigios, contestando la validez de operaciones de nacionalización, no solo garantidas por decisiones administrativas de carácter irrevisable conforme al tenor expreso de las leyes de reforma, sino por ejecutorias judiciales; y se ha presentado tambien el caso de contestaciones entre algun ayuntamiento y el Gobierno del Estado respectivo, acerca de la propiedad de los bienes nacionalizados, á que se refirió la misma circular.

4º Que los procedimientos de la nacionalización verificada por los municipios directamente, se verian además constantemente entorpecidos por la falta absoluta de datos que obran en el archivo de la seccion sexta de esta Secretaría, y si por una parte seria indispensable ocurrir á ellos para que las decisiones que se dicten no agravien derechos justamente adquiridos, por la otra no seria conveniente realizar el fraccionamiento de ese archivo.

5º Que el Ejecutivo tiene que conservar ese archivo, ya para garantir inmensas propiedades, cuya inestabilidad ocasionaria graves trastornos á la sociedad, y ya para la depuración de las responsabilidades que por causa de la desamortización pesansobre el Erario, y que provienen de operaciones nulificadas, de dotes de ex-religiosas no satisfechas; de capellanías desvinculadas

ó de consignaciones legales que afectan la masa de bienes nacionalizados, como en el caso de la dote de la hija del benemérito general Ignacio Zaragoza, insoluta en su mayor parte.

6º Que al Poder Legislativo de la Union corresponde disponer de los bienes de la Federacion y hacer las aplicaciones de algunos de sus ramos, á objeto de beneficencia é Instruccion pública.

7º Que la accion de los municipios quedará más expedita para disponer de los bienes nacionalizados que se encuentren en sus respectivas localidades, sin necesidad de sostener cuestiones de jurisdiccion, si el legislador les fija las bases para adquirirlos.

8º Que es conveniente procurar una solucion satisfactoria á los grandes intereses que se versan en este asunto, y que ella consiste en iniciar al Congreso de la Union una ley que asegure á las municipalidades todas de la República, la percepcion de los productos líquidos de la desamortizacion de capitales y bienes nacionalizados no enajenados aún, consignado sus productos con la debida preferencia á las municipalidades más pobres de cada Estado, para la dotacion competente en cada una, de una escuela de instruccion primaria.

9º Que hecha á los municipios la cesion de los productos de capitales y bienes nacionalizados pendientes de redencion, en la forma prescrita por la circular de 30 de Noviembre de 1876, sobrevendrian sobre el Erario nacional cuantiosas obligaciones que solo podria

cumplir ocurriendo á nuevos impuestos onerosos é inoportunos.

Por estas consideraciones el Presidente ha acordado lo siguiente:

I. Se deroga la circular de esta Secretaría de 30 de Noviembre de 1876, que cedió todos los capitales y bienes raíces comprendidos en las leyes de 25 de Junio de 1859, que no hayan sido enajenados ó dedicados á objetos públicos, á los municipios en que existan.

II. Luego que se reuna el Congreso de la Union, se le presentará una iniciativa por esta Secretaría, con el objeto de alcanzar el objeto que se propuso la circular citada, de ceder los expresados bienes á los municipios con un título incontestable y sin los inconvenientes de hecho ni de derecho que presenta la circular expresada.

III. Las reclamaciones que se deduzcan contra el Erario nacional y que por cualquier motivo afecten los bienes nacionalizados, se presentarán ante la Secretaría de Hacienda en esta capital, ó ante las Jefaturas de Hacienda en los Estados, con la especificacion debida, á fin de que puntualizado el monto y procedencia de todas ellas se dé cuenta al Congreso de la Union, y pueda reservarse la suma necesaria de los productos de bienes nacionalizados para cubrir las obligaciones que ellos reportan.

*Libertad en la Constitucion. México, Agosto 1º de 1877.—Romero.—C.

NUMERO 33.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3ª—Circular núm. 16.

No puede ponerse en duda el hecho de que por una serie de causa que no es oportuno referir aquí, la Nación se halla actualmente empobrecida; que muchos de sus habitantes no encuentran ocupacion lucrativa á causa de la paralización que sufren los negocios, y que otros obtienen una retribucion tan mezquina, que apenas les produce lo indispensable para satisfacer las necesidades más apremiantes de la vida.

Esta situacion produce males sin cuento, entre los que pueden enumerarse una baja en el valor de las propiedades, la depreciacion del trabajo, y la del precio de sus frutos; y como consecuencia de todo un empobrecimiento general.

En concepto del Presidente la necesidad más apremiante del país es la construccion de caminos baratos, pues cree que una vez establecido un sistema de vías férreas, con fletes bajos para los efectos nacionales, seria lucrativa la exportacion de varios frutos que puede producir nuestro rico suelo, y que asegurado ya el porvenir de la exportacion, encontrarían nuestros compatriotas trabajo lucrativo, y se regeneraria en poco tiem-

po este arruinado país. Inspirado pues, de estas patrióticas ideas, se propone hacer cuanto de él dependa por facilitar la construccion de vías férreas en México; pero como por una parte este asunto no es de la competencia de esta Secretaría, y por otra, además de las vías de comunicacion, necesita la produccion del país, que se le favorezca con medidas de otro género, ha creído conveniente hacer un detenido exámen de estas, oyendo á los mismos interesados con el propósito de satisfacer á todas las necesidades legítimas.

La situacion económica de México envuelve, pues, cuestiones sociales y políticas de mayor trascendencia para su bienestar y porvenir. Ella ha ocupado la atencion pública, y el Ejecutivo no llenaria cumplidamente sus deberes, si no tratase de promover la satisfactoria solucion de los problemas de que depende el desarrollo de la produccion lucrativa, que es la base cardinal de todo progreso.

El Presidente cree que durante su gobierno debe esforzarse por satisfacer las necesidades sociales, de las que depende el progreso de la Nación, y que tiene la obligacion de desarrollar los grandes intereses del capital y del trabajo en el país, con objeto de multiplicar las oportunidades de lucrativa inversion del primero, y de extender en consecuencia, la accion del segundo.

Fara lograr estos fines, es necesario partir de bases fijas y datos seguros, y el primer trabajo del Ejecutivo consiste en obtener esos datos.

El Presidente, que desea promover el bienestar de las clases trabajadoras, ha considerado por lo mismo que lo primero que tiene que hacer es dirigirse á los representantes más caracterizados de esas clases, esto es, de la agricultura, la minería, la industria manufacturera y el comercio del país, para que ellos mismos manifiesten cuáles son sus necesidades y cuál la manera conveniente de satisfacerlas.

El Presidente considera que un problema tan complejo como el que presenta la actual situación económica de México, principalmente por su falta de vías de comunicación, no puede resolverse por meras deducciones de principios abstractos que no pueden adaptarse á nuestras actuales necesidades y circunstancias. La acción del Ejecutivo tiene que ser inductiva á la vez que práctica. Sin aceptar de una manera absoluta los principios de alguna de las escuelas económicas del libre cambio y del proteccionismo que se disputan la preferencia, el Ejecutivo deberá proceder prudentemente consultando la experiencia de los hechos y las necesidades especiales de la Nación.

No sería pues fácil inaugurar una era de progreso, si mientras no se asegurase al mayor número posible de habitantes de la República, de todos sexos y edades, los beneficios del trabajo honesto y lucrativo. Cual sea la manera de llenar esta imperiosa é importante necesidad, es un problema económico muy difícil de resolver.

Creando el Presidente que solo en vista de las ne-

cesidades de la producción, se pueden encontrar los medios eficaces de mejorarla, solicita la opinión de vd., como representante de los agricultores de ese Distrito, y le suplica que poniéndose de acuerdo con los señores que se expresan al pié de esta circular, á quienes también se las dirijo, se sirva informarme acerca de los puntos siguientes:

1º ¿Cuál es, á juicio de vd., la extensión de los terrenos á propósito para el cultivo, en la municipalidad en que están ubicados los de vd.?

2º ¿Cuál es la extensión de los terrenos en actual cultivo en esa misma municipalidad?

3º ¿Cuál es la extensión total de la propiedad de vd., y en qué proporción está cultivada?

4º ¿En qué proporción están los terrenos de regadío con los de secano?

5º ¿Qué obras artificiales se han realizado á fin de procurar agua para la irrigación?

6º ¿Se han abierto pozos artesianos en la municipalidad, y en qué número?

7º ¿Cuál es el valor máximo, medio y mínimo de los terrenos en dicha municipalidad?

8º ¿Cuál es el valor de la propiedad de vd., con edificios, aperos, etc.?

9º ¿Qué productos se cultivan en esa municipalidad, y en qué proporción?

10. ¿Se cultiva el café en esa municipalidad, y qué extensión es adaptable á este cultivo?

11. ¿Qué cultivos nuevos podrian introducirse y qué importancia tendrian?
12. ¿Además de los cultivos de las haciendas de esa municipalidad, que otros esquilmos tienen estas, y á cuánto montan sus productos?
13. ¿Cuántas cosechas se levantan al año?
14. ¿Cuál es el total de la produccion anual de esa municipalidad?
15. ¿Cuál es el total de la produccion anual de la propiedad de vd?
16. ¿Cuáles son los precios de los productos de esos terrenos en troje?
17. ¿Cuáles son actualmente los mercados de esos mismos productos, á qué distancia se hallan, y qué clase de caminos los unen con la municipalidad?
18. ¿Cuáles son los medios de transporte, y cuáles son los fletes desde los puntos de produccion de esa municipalidad y los mercados de los productos de la misma?
19. ¿En qué estado se halla la produccion de ganado, cuáles son sus clases, y cuántas cabezas cree vd. que haya en la zona señalada?
20. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los terrenos en esa municipalidad?
21. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los productos de esos terrenos, desde el punto de produccion hasta su venta en sus mercados actuales?
22. ¿Cuáles son los precios de los sueldos y jorna-

l

- es que pagan los agricultores en la demarcación señalada?
23. ¿Cuál es la poblacion de esa municipalidad, y cuántas personas emplea la agricultura de la misma?
 24. ¿Cuántas personas emplea vd. en el cultivo de su finca?
 25. ¿Se emplea alguna maquinaria en la explotacion de esos campos? En este caso ¿de qué clase de ella y cual su valor?
 26. ¿Se importan del extranjero esas máquinas ó se construyen algunas de ellas, y cuáles en el país?
 27. ¿Emplea la agricultura de esa municipalidad agricultores y veterinarios titulados, ingenieros, maquinistas, químicos, &c., &c?
 28. ¿Emplea la agricultura en esa municipalidad ganados extranjeros, y en qué proporcion respecto de los criollos?
 29. ¿Cuál es el precio del ganado, sus mercados actuales, gastos de transporte y gravámenes fiscales desde las haciendas y ranchos hasta su venta en los mercados á que se lleva?
 30. ¿Cuál es el premio del dinero para las negociaciones agrícolas?
 31. ¿Bajo qué condiciones y en qué forma se consiguen allí empréstitos para fomento de las negociaciones agrícolas?
- Ruego á vd. que su informe sobre estos puntos, sea lo más detallado posible, porque se considera que es

de suma importancia conocer las formas y efectos de esas operaciones de usura.

32. ¿Se experimenta en dicha municipalidad alguna escasez de moneda acuñada? En este caso, ¿qué medios de cambio se emplean para sustituir al metálico?

33. ¿Qué medios considera vd. que deberían emplearse para dar salida al exceso de la producción agrícola en manera á extender el cultivo sin riesgo de envilecer los precios?

34. ¿Cuántas personas más cree vd. que ocuparía la agricultura de esa municipalidad, si se lograra ensanchar sus mercados ó aumentar el número de los consumidores?

35. ¿Qué industrias considera vd. que sería posible establecer en la municipalidad ó el distrito en que están situados los terrenos de vd.?

36. ¿Qué clase de inmigración cre vd. que conveniría á México, y cuáles son las condiciones, á juicio de vd., de la realización de tal objeto?

Fácilmente ocurrirán á vd. otras preguntas de importancia para el conocimiento de las necesidades del giro que vd. representa. También es probable que involuntariamente se haya olvidado á alguna persona tan competente como vd. para ilustrar la opinión del Ejecutivo sobre el asunto de que se trata. En uno y en otro caso, prestará vd. un distinguido servicio, si se sirve llenar el vacío que pudiera percibir en esta circular ora consultando el parecer de las personas que crea vd.

conveniente, y agregando su dictámen al de vd. ora adicionando las preguntas y respuestas como lo crea necesario al importante objeto que el Ejecutivo desea realizar.

No dudo que, en atención á las razones expuestas, y haciendo justicia á las miras del Ejecutivo, que no tienen más propósito que consolidar la paz en el desarrollo de los intereses individuales, se servirá vd. acceder á los deseos del Presidente, expresados en esta circular.

Libertad en la Constitución. México, Julio 26 de 1877.—*Romero.*

Sr. D.

Las personas con quienes vd. se servirá ponerse de acuerdo para rendir su informe, son las siguientes:

Sr. D.

“Diario Oficial.”—Número 106.—Agosto 2 de 1877.

NUMERO 34.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3ª—Circular núm. 17.

En el ejemplar adjunto de la circular que dirige hoy esta Secretaría á los agricultores mexicanos, pidiéndoles informe sobre el estado actual de la industria agrí-